

Parroquiales29sep09:

Familia Núñez de Villavicencio:

- 1.- Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio y Fuentes, hija de D. Pedro y Da. Francisca. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. **Se adjunta.**
- 8.- Intestado de Margarita Núñez. Año 1796. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 420, Número 12. **No procede.** Se adjunta resumen
- 7.- Testamentaria de Juan Núñez y Teresa Bayona. Año 1807. Escribanía de Valerio, Legajo 361, Número 5395. **No procede.** Se adjunta resumen

Pendientes

Familia Núñez de Villavicencio:

- 2.- Incidente a los autos de provisión del Patronato de la Capellanía Laical de 5000 pesos de principal que mandó fundar Da. Micaela Núñez de Villavicencio promovido por D. Juan Bautista Pérez y Cagides, Patrono de dicha Capellanía sobre disolución y nulidad de la misma. Año 1890. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 2. **Pendiente de revisión.**
- 6.- Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 675, Número 7. **Pendiente de solicitar.**

Santo Cristo del Buen Viaje (recado del Párroco de que lo contacte después del 10 de octubre):

- 1.- Matrimonio de D. Atanasio Martín de Velasco y Da. Faustina Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 2.- Matrimonio de D. Antonio Martín de Velasco y Da. Maria Merced Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 3.- Matrimonio de Diego Martín de Velasco con Juana Álvarez.
 - 4.- Bautismos de Martín(ez) de Velasco y Álvarez
- Otros de posible interés:*
- 4.- Matrimonio de Francisco de Torres con Ana Álvarez.
 - 5.- Defunción de Joseph Martínez de Velasco, entre 1712 y 1733.
 - 6.- Defunción de Lorenzo Álvarez (> 1733)

Familia Núñez de Villavicencio:

Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.

Juez: Teniente de Gobernador

Escribano: Francisco Valerio

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 19 de agosto de 1833, D. Leonardo José Eligio de la Puente, viudo Albacea Tenedor de Bienes de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio dice que su consorte falleció bajo disposición testamentaria otorgada el

17 de septiembre del año pasado cuyo testimonio acompaña así como su partida de entierro y la de su matrimonio para los efectos que le convienen. Suplica se den por presentadas y se sirva mandar instruir a D. Domingo González, del nombramiento hecho por la difunta de curador los herederos menores, D. José Valentín y Da. María de los Ángeles González.

Testamento. Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio

Nota: Este día se participó el fallecimiento de la contenida y di cláusula para la Iglesia. Barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, 23 de septiembre de 1832 = Tagle

Fue otorgado en Barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, 17 de septiembre de 1832, ante Cristóbal de Tagle, Escribano de Su Majestad Segundo del Real Tribunal del Protomedicato, y testigos, D. Tomás Sevilla, D. Pedro Esteban Bosque y D. Ignacio Angulo.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio, natural de la villa de Guanabacoa y vecina del barrio de Nuestra Señora de Guadalupe,, extramuros de la Ciudad de la Habana, hija legítima de D. Pedro y de Da. Francisca de Fuentes, de la misma naturalidad, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el lugar destinado al efecto, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y 100 más rezadas por su Alma; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas señaladas por la Sínodo de este obispado y por Reales Disposiciones con inclusión de la de la Casa de Beneficencia.
- Declara haber sido casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, en primeras nupcias, con D. Bernardo Suárez de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a: D. Bernardo; Da. María Estefanía de Jesús; D. José Inocente; D. Manuel Toribio; Da. Juana María Antonia; Da. Juana de la Cruz y Da. María de la Concepción, todos mayores de edad; y cuando lo contrajeron no aportaron adquirieron bienes pues dicho su marido falleció intestado por estar en la inopia.
- Declara asimismo que Da. Juana de la Cruz, su hija, falleció dejando por suyos a Da. Manuela y Da. Joaquina León, como casada que fue con D. Juan de León y que ésta lo fue con D. Domingo González y dejó por sus legítimos hijos a D. José Valentín y Da. María Anacleto, menores.
- Declara que Da. María de la Concepción fue casada con D. Narciso Carbonell y a su fallecimiento dejó por sus legítimos hijos a Da. Teresa Rafaela y Da. Narcisa Dominga Carbonell, mayores de 25 años.
- Declara ser casada en segundas nupcias y bajo el mismo rito con D. Leonardo José Eligio de la Puente habrá tiempo como de 35 años del cual tuvieron por su hija legítima a Da. María de los Dolores de la Luz, casada con D. José María Franco y cuando lo celebraron no aportaron bienes algunos.
- Declara por sus bienes la casa de su morada, situad en la Calzada Real de Guadalupe, construida en 6 varas de frente y 40 de fondo perteneciente a los herederos del Señor Marqués de Arcos a cuya representación satisface 6 pesos

encada año en razón de réditos y aquella es de tablas y teja sobre horcones con toda la culata y cercas de los mismos del lado derecho, pues los de la izquierda son de mampostería y su cerca corresponde a D. José Pedraja; y los muebles de su servicio.

- Declara deudas de 10 años de tributos del terreno de la casa porque o se presenta cobrador y aunque ha ido a la habitación de la Señora Marquesa viuda, su mayordomo no ha querido recibirlos; y dos onzas de oro a su hija Da. María de los Dolores de la Luz Eligio de la Puente que le prestó para sus alimentos. Manda se satisfagan.
- Declara que para cortar disputas que el escaparate de cedro, la mesa, esquineros de caoba, espejos y guardabrisas que hay en la sala son de la propiedad de su hija Da. María Estefanía de Jesús Suárez, e igualmente que no posee otros bienes ni alhajas algunas.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos y a sus nietos y bisnietos, en representación de la difuntas hijas de la testadora.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su consorte con prórroga.
- Nombra por curador ad lites de sus bisnietos D. José Valentín y Da. María Anacleta González, a su legítimo padre, D. Domingo González.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 2 de noviembre de 1832 por Juan de Entralgo. En: Testamentaria de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39, folios 2-5 vto..File: Parroquiales29sep09.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Leonardo de la Puente y Da. María Josefa Núñez (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 80, partida número 199, primera partida):

En la villa de Guanabacoa, en 27 de noviembre de 1797 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Luis Antonio Viamonte, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción desposé por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia y velé a D. Leonardo de la Puente, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. Manuel de la Puente y Da. Catarina Sánchez, y a Da. María Josefa Núñez, natural y vecina de esa Villa, hija legítima de D. Pedro Núñez y Da. Francisca de Fuentes, y viuda de Bernardo Suárez, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Bartolomé del Castillo y D. José Núñez, y padrinos, el dicho Núñez y Bárbara Álvarez, y lo firmé = Luis Antonio Viamonte

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 16 de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaria de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de defunción de: Núñez de Villavicencio y Fuentes, María Josefa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 14 de Entierros de Españoles, folio 146 vto., partida número 237):

El día 23 de septiembre de 1832 años, se dió sepultura en el Cementerio general según consta de la papeleta del capellán al cadáver de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio, natural de la Villa de Guanabacoa y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Pedro Núñez de Villavicencio y de Da. Francisca de Fuentes, de edad como de 80 años. Recibió los santos sacramentos y por ante el Escribano Real D. Cristòbal José de Tagle otorgó su testamento con fecha 17 del corriente por el cual dispuso se le digan las tres misas del alma y que se paguen las mandas forzosas inclusa la Casa de Beneficencia. Declaró haber sido casada en primeras nupcias con D. Bernardo Suárez de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. Bernardo, Da. María Estefanía de Jesús, D. José Inocente, D. Manuel Toribio., Da. Juana María Antonia, Da. Juana de la Cruz y Da. María de la Concepción Suárez; y en segundas nupcias lo era con D. Leonardo José Eligio de la Puente, del cual deja por su hija legítima a Da. María de los Dolores de la Luz de la Puente; y la antedicha Da. Juana de la Cruz Suárez consorte de D. Juan de León murió dejando por sus hijos a Da. Manuela, y Da. Joaquina de León y ésta última falleció casada con D. Domingo González y quedaron por sus hijos D. José Valentín y Da. María Anacleta González; que la referida Da. María de la Concepción Suárez dejó por sus hijos del matrimonio que contrajo con D. Narciso Carbonell a Da. Teresa Rafaela y a Da. Narcisa Dominga Carbonell. Instituyendo por sus únicos y universales herederos a los mencionados sus hijos, nietos y bisnietos. Nombra por su Albacea Tenedor de Bienes a su marido José Eligio de la Puente como así aparece de la cláusula que queda en este archivo y lo firmé de orden del Excelentísimo Señor Vicario General Capellán, su fecha 13 de abril de 1833 años = Presbítero Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en Guadalupe, el 6 de agosto de 1833, por el Licenciado Andrés Cascales, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: González de León, José Valentín (Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 30, partida número 119):

Martes 20 de febrero de 1821 años, yo, Fray Carlos José Alfonso, Teniente de Cura Interino de la Iglesia del Salvador del Cerro por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 14 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo González y de Da. Joaquina de León, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: D. Mariano González y Da. Josefa de la Fuente; maternos, D. Juan de León y Da. Juana Suárez, naturales de la expresada ciudad, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Valentín. Fue su madrina, Da. María de la Luz Martínez, a quien

advertí el parentesco espiritual y obligación que contrajo, y lo firmé = Fray Carlos José Alfonso

Fuente: Copia expedida en el Cerro, en 29 de julio de 1833, por D. Francisco Romero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de l apartide de bautismo de: González y de León, María Anacleta (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 198, partida número 801):

Miércoles 21 de julio de 1824 años, yo, Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros d la Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 13 del corriente, hija legítima de D. Domingo González y Da. Joaquina de León, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Mariano y Da. Josefa de Fuentes; maternos, D. Juan y Da. Juana Suárez, en la cual ejercí las sacras ceremonias y peces le pus por nombre María Anacleta, fue su madrina, Da. Manuela de León, a quien advertí lo necesario, y lo firmé = Bachiller Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en el barrio del Pilar, en 29 de julio de 1833, por el Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros d la Ciudad de la Havana. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, Bernardo Joseph (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 162 vto., partida número 1102, quinta partida):

Jueves 28 de diciembre de 1775 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 19 de dicho mes y años, hijo legítimo de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel del Padrón, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Bernardo Joseph Guadalupe, fue su padrino, Rafael Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Alexandro Luis Jorge

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en primero de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, María Estefanía (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 224 vto., partida número 1496, tercera partida):

Lunes 5 de enero de 1778 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 de diciembre del año próximo pasado de 777, hija legítima de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel del Padrón, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Estefanía de Jesús, fue su padrino, Francisco Díaz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Alexandro Luis Jorge

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en primero de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, José Vicente (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 31, partida número 291 cuarta partida):

Miércoles 5 de enero de 1780 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 28 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel del Padrón, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Vicente de Jesús, fue su padrino, José Núñez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Alexandro Luis Jorge

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 7de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, Miguel Toribio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 232 vto., partida número 1286, segunda partida):

Miércoles 2 de mayo de 1787 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Ángel Tadeo de Chaves, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 27 de abril próximo pasado, hijo legítimo de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Miguel Toribio, fue su padrino, D. Miguel Fernández, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Ángel Tadeo de Chaves

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 7de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, Juana Antonia (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 33, partida número 125, segunda partida):

Sábado 4 de julio de de 1789 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, Bachiller D. José Rafael de Rivero, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de la Villa de Guanabacoa en ella y su jurisdicción Sacristán Mayor Coadjutor y Comisario del Santo Oficio, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 de junio de dicho año, hija legítimo de Bernardo Suárez y María Josefa Núñez, naturales de esta dicha Villa, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces, y fueron sus padrinos, Cecilio González y Rita Núñez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Joseph de Rivero

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 16 de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Carbonell y Suárez, Teresa Rafaela (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 134 vto., partida número 553):

Sábado 24 de octubre de 1807 años, yo, D. Agustín López, Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 15 del corriente, hija legítima de Narciso Carbonell, natural de la Ciudad de Barcelona y de María de la Concepción Suárez. Natural de la Villa de la Asunción de Guanabacoa, y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, José Carbonell y Antonia Escarrás; maternos, Bernardo Suárez y María Núñez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces poniéndole por nombre, Teresa Rafaela de la Concepción, fueron sus padrinos, D. Leonardo José Eligio y María Josefa Núñez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Agustín López

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 31 de diciembre de 1827, por D. Pedro Nolasco de Alberro Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Carbonell y Suárez, Narcisa Dominga (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 152 vto., partida número 612):

Lunes 26 de diciembre de 1808 años, yo, D. Agustín López, Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 20 del corriente, hija legítima de Narciso Carbonell, natural de la Ciudad de Barcelona y de María de la Concepción Suárez. Natural de la Villa de la Asunción de Guanabacoa. Abuelos paternos, José Carbonell y Antonia Escarrás; maternos, Bernardo Suárez y María Núñez. Los padres de la niña vecinos de esta jurisdicción. Y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces poniéndole por nombre, Narcisa Dominga de Jesús. Fue su padrino, D. Francisco Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín López

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 31 de diciembre de 1827, por D. Pedro Nolasco de Alberro Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: León y Suárez, Manuela de Jesús (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 189, partida número 831):

Sábado 5 de enero de 1805 años, yo, D. Rafael de Aragón, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción e la Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero del corriente, hija legitima de D. Juan José de León, natural de este Partido, hijo legítimo de D. José Binario y de Da. Josefa González, y de Da. Juana Josefa Suárez, de la misma naturalidad, y vecinos de esta feligresía, hija legítima de D. Bernardo y de Da. María Núñez, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre, Manuela de Jesús, fueron sus padrinos, D. Joaquín Pérez y Da. Nazaria Lucas, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Rafael de Aragón

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, 27 de julio de 1833 por D. Juan Joseph Pérez de Oliva, Beneficiado Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Eligio de la Puente y Núñez, María de los Dolores de la Luz (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 201, partida número 955):

Lunes 3 de marzo de 1794 años, yo, Bachiller D. Pedro José Álvarez, Teniente Auxiliar de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 17 de febrero próximo pasado, hija natural de Leonardo José Eligio de la Puente, natural de esta Ciudad, quien en mi presencia la reconoció por tal, y de María Josefa Núñez, de la

misma naturalidad. Abuelos paternos, Manuel Eligio de la Puente y Catarina Sánchez; maternos, Pedro Núñez y Francisca Fuentes; en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Dolores de la Luz, fue su padrino, Pedro José de Nieblas, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Bachiller Pedro José Álvarez

Nota al margen: Por Auto proveído por el Señor Provisor y Vicario General, Licenciado D. Justo Beles y por ante D. José Martínez, Notario de Matrimonios, en 26 de marzo de 1821, se previene se anote al margen de esta partida que María de los Dolores, contenida en ella, es hija legítima de D. Leonardo José Eligio de la Puente y de Da. María Josefa Núñez por el subsecuente matrimonio de los antedichos en cumplimiento de lo prevenido lo firmé = Jesús María y José, el 27 de marzo de 1821 = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en el barrio de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 6 de agosto de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Inventarios y tasación de bienes. Havana, 8 de noviembre de 1832:

- Casa morada de la Calzada de Guadalupe Número 49. 987 pesos 5 reales
- Muebles 7 pesos

Nota: Finaliza el expediente con la aprobación por Auto de 12 de noviembre de 1833 de la adjudicación de los bienes por el viudo Albacea, de conformidad con todas las partes. Se manda liquidar las costas y dar testimonio a los interesados.

Intestado de Margarita Núñez. Año 1796. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 420, Número 12.

Escrito. En 12 de marzo de 1796, Alejandro de la Cruz Núñez, Capitán de Primera clase de Aforados del Batallón de Morenos de esta Plaza dice que Margarita Núñez, parda, falleció intestada sin herederos forzosos por cuya razón se le ha entregado un negro esclavo a Nicolasa y a Juana Bautista Núñez que justificaron ser sobrinas de la difunta y mediante hallarse el que suscribe en el grado más inmediato de la difunta ofrece justificarlo en caso necesario. Pide se sirva mandar que las susodichas juramentadas declaren si es esto cierto o no.

Notas:

- Toman declaración jurada a las sobrinas en 14 de marzo de 1796, las que afirman que es cierto lo que indica el reclamante; que se les entregó el esclavo por el pago de los gastos de funeral, entierro y costas que ellas hicieron, que son ambas de estado honesto.
- El negro en cuestión era hija de un carabalí con una conga, esclava de la parda libre, Margarita Núñez; se le bautizó como José Antonio de la Concepción en 21

de noviembre de 1772 en la Iglesia del Espíritu Santo. Era el único bien que dejó la difunta.

- El pleito queda inconcluso en el expediente. Al parecer las sobrinas de la difunta tenían el negro ganando jornal en el Partido del Guatao y nunca llegaron a localizarlo.

Testamentaría de Juan Núñez y Teresa Bayona. Año 1807. Escribanía de Valerio, Legajo 361, Número 5395.

Juzgado: Catedral

Escribano: Gabriel Ramírez

Resumen: En la Ciudad e la Havana en 29 de abril de 1807 se le comunicó a D. Alonso Benigno Muñoz Alcalde Ordinario de Segunda Elección haber fallecido en el Partido del Cano, el día 21 de abril de 1807, María Teresa Bayona, morena libre, viuda de Juan Núñez, pardo libre, bajo disposición testamentaria ante el Capitán del Partido D. Manuel de la Vega, dejando varios herederos menores y bienes. Sus bienes era una casa de guano y embarrado, menaje ajuar, un tren de labrar cera, un tren de entierros de adultos y otro de párvulos, un esclavo y ropa y muebles de uso. La difunta era hija legítima de Francisco de Paula y de Luciana Chacòn. No tuvo hijos de su matrimonio por lo que instituyó como heredero a sus sobrinos, Felipe y José María Otero. Su difunto marido la había nombrado a ella por heredera.

Parroquiales29sep09:

Familia Núñez de Villavicencio:

- 1.- Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio y Fuentes, hija de D. Pedro y Da. Francisca. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. **Se adjunta.**
- 8.- Intestado de Margarita Núñez. Año 1796. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 420, Número 12. **No procede.** Se adjunta resumen
- 7.- Testamentaria de Juan Núñez y Teresa Bayona. Año 1807. Escribanía de Valerio, Legajo 361, Número 5395. **No procede.** Se adjunta resumen

Pendientes

Familia Núñez de Villavicencio:

- 2.- Incidente a los autos de provisión del Patronato de la Capellanía Laical de 5000 pesos de principal que mandó fundar Da. Micaela Núñez de Villavicencio promovido por D. Juan Bautista Pérez y Cagides, Patrono de dicha Capellanía sobre disolución y nulidad de la misma. Año 1890. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 2. **Pendiente de revisión.**
- 6.- Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 675, Número 7. **Pendiente de solicitar.**

Santo Cristo del Buen Viaje (recado del Párroco de que lo contacte después del 10 de octubre):

- 1.- Matrimonio de D. Atanasio Martín de Velasco y Da. Faustina Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 2.- Matrimonio de D. Antonio Martín de Velasco y Da. Maria Merced Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 3.- Matrimonio de Diego Martín de Velasco con Juana Álvarez.
 - 4.- Bautismos de Martín(ez) de Velasco y Álvarez
- Otros de posible interés:*
- 4.- Matrimonio de Francisco de Torres con Ana Álvarez.
 - 5.- Defunción de Joseph Martínez de Velasco, entre 1712 y 1733.
 - 6.- Defunción de Lorenzo Álvarez (> 1733)

Familia Núñez de Villavicencio:

Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.

Juez: Teniente de Gobernador

Escribano: Francisco Valerio

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 19 de agosto de 1833, D. Leonardo José Eligio de la Puente, viudo Albacea Tenedor de Bienes de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio dice que su consorte falleció bajo disposición testamentaria otorgada el

17 de septiembre del año pasado cuyo testimonio acompaña así como su partida de entierro y la de su matrimonio para los efectos que le convienen. Suplica se den por presentadas y se sirva mandar instruir a D. Domingo González, del nombramiento hecho por la difunta de curador los herederos menores, D. José Valentín y Da. María de los Ángeles González.

Testamento. Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio

Nota: Este día se participó el fallecimiento de la contenida y di cláusula para la Iglesia. Barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, 23 de septiembre de 1832 = Tagle

Fue otorgado en Barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, 17 de septiembre de 1832, ante Cristóbal de Tagle, Escribano de Su Majestad Segundo del Real Tribunal del Protomedicato, y testigos, D. Tomás Sevilla, D. Pedro Esteban Bosque y D. Ignacio Angulo.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio, natural de la villa de Guanabacoa y vecina del barrio de Nuestra Señora de Guadalupe,, extramuros de la Ciudad de la Habana, hija legítima de D. Pedro y de Da. Francisca de Fuentes, de la misma naturalidad, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el lugar destinado al efecto, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y 100 más rezadas por su Alma; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas señaladas por la Sínodo de este obispado y por Reales Disposiciones con inclusión de la de la Casa de Beneficencia.
- Declara haber sido casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, en primeras nupcias, con D. Bernardo Suárez de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a: D. Bernardo; Da. María Estefanía de Jesús; D. José Inocente; D. Manuel Toribio; Da. Juana María Antonia; Da. Juana de la Cruz y Da. María de la Concepción, todos mayores de edad; y cuando lo contrajeron no aportaron adquirieron bienes pues dicho su marido falleció intestado por estar en la inopia.
- Declara asimismo que Da. Juana de la Cruz, su hija, falleció dejando por suyos a Da. Manuela y Da. Joaquina León, como casada que fue con D. Juan de León y que ésta lo fue con D. Domingo González y dejó por sus legítimos hijos a D. José Valentín y Da. María Anacleto, menores.
- Declara que Da. María de la Concepción fue casada con D. Narciso Carbonell y a su fallecimiento dejó por sus legítimos hijos a Da. Teresa Rafaela y Da. Narcisa Dominga Carbonell, mayores de 25 años.
- Declara ser casada en segundas nupcias y bajo el mismo rito con D. Leonardo José Eligio de la Puente habrá tiempo como de 35 años del cual tuvieron por su hija legítima a Da. María de los Dolores de la Luz, casada con D. José María Franco y cuando lo celebraron no aportaron bienes algunos.
- Declara por sus bienes la casa de su morada, situada en la Calzada Real de Guadalupe, construida en 6 varas de frente y 40 de fondo perteneciente a los herederos del Señor Marqués de Arcos a cuya representación satisface 6 pesos

encada año en razón de réditos y aquella es de tablas y teja sobre horcones con toda la culata y cercas de los mismos del lado derecho, pues los de la izquierda son de mampostería y su cerca corresponde a D. José Pedraja; y los muebles de su servicio.

- Declara deudas de 10 años de tributos del terreno de la casa porque o se presenta cobrador y aunque ha ido a la habitación de la Señora Marquesa viuda, su mayordomo no ha querido recibirlos; y dos onzas de oro a su hija Da. María de los Dolores de la Luz Eligio de la Puente que le prestó para sus alimentos. Manda se satisfagan.
- Declara que para cortar disputas que el escaparate de cedro, la mesa, esquineros de caoba, espejos y guardabrisas que hay en la sala son de la propiedad de su hija Da. María Estefanía de Jesús Suárez, e igualmente que no posee otros bienes ni alhajas algunas.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos y a sus nietos y bisnietos, en representación de la difuntas hijas de la testadora.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su consorte con prórroga.
- Nombra por curador ad lites de sus bisnietos D. José Valentín y Da. María Anacleta González, a su legítimo padre, D. Domingo González.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 2 de noviembre de 1832 por Juan de Entralgo. En: Testamentaria de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39, folios 2-5 vto..File: Parroquiales29sep09.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Leonardo de la Puente y Da. María Josefa Núñez (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 80, partida número 199, primera partida):

En la villa de Guanabacoa, en 27 de noviembre de 1797 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Luis Antonio Viamonte, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción desposé por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia y velé a D. Leonardo de la Puente, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. Manuel de la Puente y Da. Catarina Sánchez, y a Da. María Josefa Núñez, natural y vecina de esa Villa, hija legítima de D. Pedro Núñez y Da. Francisca de Fuentes, y viuda de Bernardo Suárez, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Bartolomé del Castillo y D. José Núñez, y padrinos, el dicho Núñez y Bárbara Álvarez, y lo firmé = Luis Antonio Viamonte

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 16 de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaria de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39.File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de defunción de: Núñez de Villavicencio y Fuentes, María Josefa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 14 de Entierros de Españoles, folio 146 vto., partida número 237):

El día 23 de septiembre de 1832 años, se dió sepultura en el Cementerio general según consta de la papeleta del capellán al cadáver de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio, natural de la Villa de Guanabacoa y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Pedro Núñez de Villavicencio y de Da. Francisca de Fuentes, de edad como de 80 años. Recibió los santos sacramentos y por ante el Escribano Real D. Cristòbal José de Tagle otorgó su testamento con fecha 17 del corriente por el cual dispuso se le digan las tres misas del alma y que se paguen las mandas forzosas inclusa la Casa de Beneficencia. Declaró haber sido casada en primeras nupcias con D. Bernardo Suárez de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. Bernardo, Da. María Estefanía de Jesús, D. José Inocente, D. Manuel Toribio., Da. Juana María Antonia, Da. Juana de la Cruz y Da. María de la Concepción Suárez; y en segundas nupcias lo era con D. Leonardo José Eligio de la Puente, del cual deja por su hija legítima a Da. María de los Dolores de la Luz de la Puente; y la antedicha Da. Juana de la Cruz Suárez consorte de D. Juan de León murió dejando por sus hijos a Da. Manuela, y Da. Joaquina de León y ésta última falleció casada con D. Domingo González y quedaron por sus hijos D. José Valentín y Da. María Anacleta González; que la referida Da. María de la Concepción Suárez dejó por sus hijos del matrimonio que contrajo con D. Narciso Carbonell a Da. Teresa Rafaela y a Da. Narcisa Dominga Carbonell. Instituyendo por sus únicos y universales herederos a los mencionados sus hijos, nietos y bisnietos. Nombra por su Albacea Tenedor de Bienes a su marido José Eligio de la Puente como así aparece de la cláusula que queda en este archivo y lo firmé de orden del Excelentísimo Señor Vicario General Capellán, su fecha 13 de abril de 1833 años = Presbítero Juan de Ledesma

Fuente: Copia expedida en Guadalupe, el 6 de agosto de 1833, por el Licenciado Andrés Cascales, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: González de León, José Valentín (Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 30, partida número 119):

Martes 20 de febrero de 1821 años, yo, Fray Carlos José Alfonso, Teniente de Cura Interino de la Iglesia del Salvador del Cerro por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 14 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo González y de Da. Joaquina de León, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos: D. Mariano González y Da. Josefa de la Fuente; maternos, D. Juan de León y Da. Juana Suárez, naturales de la expresada ciudad, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Valentín. Fue su madrina, Da. María de la Luz Martínez, a quien

advertí el parentesco espiritual y obligación que contrajo, y lo firmé = Fray Carlos José Alfonso

Fuente: Copia expedida en el Cerro, en 29 de julio de 1833, por D. Francisco Romero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de l apartide de bautismo de: González y de León, María Anaclea (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 198, partida número 801):

Miércoles 21 de julio de 1824 años, yo, Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros d la Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 13 del corriente, hija legítima de D. Domingo González y Da. Joaquina de León, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Mariano y Da. Josefa de Fuentes; maternos, D. Juan y Da. Juana Suárez, en la cual ejercí las sacras ceremonias y peces le pus por nombre María Anaclea, fue su madrina, Da. Manuela de León, a quien advertí lo necesario, y lo firmé = Bachiller Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en el barrio del Pilar, en 29 de julio de 1833, por el Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros d la Ciudad de la Havana. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, Bernardo Joseph (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 162 vto., partida número 1102, quinta partida):

Jueves 28 de diciembre de 1775 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 19 de dicho mes y años, hijo legítimo de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel del Padrón, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Bernardo Joseph Guadalupe, fue su padrino, Rafael Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Alexandro Luis Jorge

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en primero de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, María Estefanía (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 224 vto., partida número 1496, tercera partida):

Lunes 5 de enero de 1778 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 de diciembre del año próximo pasado de 777, hija legítima de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel del Padrón, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Estefanía de Jesús, fue su padrino, Francisco Díaz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Alexandro Luis Jorge

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en primero de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, José Vicente (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 31, partida número 291 cuarta partida):

Miércoles 5 de enero de 1780 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 28 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel del Padrón, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Vicente de Jesús, fue su padrino, José Núñez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Alexandro Luis Jorge

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 7 de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaría de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, Miguel Toribio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 232 vto., partida número 1286, segunda partida):

Miércoles 2 de mayo de 1787 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, D. Ángel Tadeo de Chaves, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 27 de abril próximo pasado, hijo legítimo de Bernardo Suárez y María Núñez, naturales del Partido de San Miguel, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Miguel Toribio, fue su padrino, D. Miguel Fernández, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Ángel Tadeo de Chaves

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 7de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Suárez y Núñez, Juana Antonia (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 33, partida número 125, segunda partida):

Sábado 4 de julio de de 1789 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, yo, Bachiller D. José Rafael de Rivero, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de la Villa de Guanabacoa en ella y su jurisdicción Sacristán Mayor Coadjutor y Comisario del Santo Oficio, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 de junio de dicho año, hija legítimo de Bernardo Suárez y María Josefa Núñez, naturales de esta dicha Villa, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces, y fueron sus padrinos, Cecilio González y Rita Núñez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Joseph de Rivero

Fuente: Copia expedida en la villa de Guanabacoa, en 16 de junio de 1833 por D. Andrés Pérez Jacome, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha villa. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Carbonell y Suárez, Teresa Rafaela (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 134 vto., partida número 553):

Sábado 24 de octubre de 1807 años, yo, D. Agustín López, Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 15 del corriente, hija legítima de Narciso Carbonell, natural de la Ciudad de Barcelona y de María de la Concepción Suárez. Natural de la Villa de la Asunción de Guanabacoa, y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, José Carbonell y Antonia Escarrás; maternos, Bernardo Suárez y María Núñez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces poniéndole por nombre, Teresa Rafaela de la Concepción, fueron sus padrinos, D. Leonardo José Eligio y María Josefa Núñez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Agustín López

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 31 de diciembre de 1827, por D. Pedro Nolasco de Alberro Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Carbonell y Suárez, Narcisa Dominga (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 152 vto., partida número 612):

Lunes 26 de diciembre de 1808 años, yo, D. Agustín López, Cura Teniente Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 20 del corriente, hija legítima de Narciso Carbonell, natural de la Ciudad de Barcelona y de María de la Concepción Suárez. Natural de la Villa de la Asunción de Guanabacoa. Abuelos paternos, José Carbonell y Antonia Escarrás; maternos, Bernardo Suárez y María Núñez. Los padres de la niña vecinos de esta jurisdicción. Y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces poniéndole por nombre, Narcisa Dominga de Jesús. Fue su padrino, D. Francisco Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín López

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 31 de diciembre de 1827, por D. Pedro Nolasco de Alberro Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaria de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: León y Suárez, Manuela de Jesús (Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 189, partida número 831):

Sábado 5 de enero de 1805 años, yo, D. Rafael de Aragón, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción e la Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero del corriente, hija legítima de D. Juan José de León, natural de este Partido, hijo legítimo de D. José Binario y de Da. Josefa González, y de Da. Juana Josefa Suárez, de la misma naturalidad, y vecinos de esta feligresía, hija legítima de D. Bernardo y de Da. María Núñez, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre, Manuela de Jesús, fueron sus padrinos, D. Joaquín Pérez y Da. Nazaria Lucas, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Rafael de Aragón

Fuente: Copia expedida en Jesús del Monte, 27 de julio de 1833 por D. Juan Joseph Pérez de Oliva, Beneficiado Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte. En: Testamentaria de Da. María Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Copia de la partida de bautismo de: Eligio de la Puente y Núñez, María de los Dolores de la Luz (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 201, partida número 955):

Lunes 3 de marzo de 1794 años, yo, Bachiller D. Pedro José Álvarez, Teniente Auxiliar de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 17 de febrero próximo pasado, hija natural de Leonardo José Eligio de la Puente, natural de esta Ciudad, quien en mi presencia la reconoció por tal, y de María Josefa Núñez, de la

misma naturalidad. Abuelos paternos, Manuel Eligio de la Puente y Catarina Sánchez; maternos, Pedro Núñez y Francisca Fuentes; en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de los Dolores de la Luz, fue su padrino, Pedro José de Nieblas, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Bachiller Pedro José Álvarez

Nota al margen: Por Auto proveído por el Señor Provisor y Vicario General, Licenciado D. Justo Beles y por ante D. José Martínez, Notario de Matrimonios, en 26 de marzo de 1821, se previene se anote al margen de esta partida que María de los Dolores, contenida en ella, es hija legítima de D. Leonardo José Eligio de la Puente y de Da. María Josefa Núñez por el subsecuente matrimonio de los antedichos en cumplimiento de lo prevenido lo firmé = Jesús María y José, el 27 de marzo de 1821 = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en el barrio de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 6 de agosto de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Núñez de Villavicencio. Año 1833. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 3, Número 39. File: Parroquiales29sep09.

Inventarios y tasación de bienes. Havana, 8 de noviembre de 1832:

- Casa morada de la Calzada de Guadalupe Número 49. 987 pesos 5 reales
- Muebles 7 pesos

Nota: Finaliza el expediente con la aprobación por Auto de 12 de noviembre de 1833 de la adjudicación de los bienes por el viudo Albacea, de conformidad con todas las partes. Se manda liquidar las costas y dar testimonio a los interesados.

Intestado de Margarita Núñez. Año 1796. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 420, Número 12.

Escrito. En 12 de marzo de 1796, Alejandro de la Cruz Núñez, Capitán de Primera clase de Aforados del Batallón de Morenos de esta Plaza dice que Margarita Núñez, parda, falleció intestada sin herederos forzosos por cuya razón se le ha entregado un negro esclavo a Nicolasa y a Juana Bautista Núñez que justificaron ser sobrinas de la difunta y mediante hallarse el que suscribe en el grado más inmediato de la difunta ofrece justificarlo en caso necesario. Pide se sirva mandar que las susodichas juramentadas declaren si es esto cierto o no.

Notas:

- Toman declaración jurada a las sobrinas en 14 de marzo de 1796, las que afirman que es cierto lo que indica el reclamante; que se les entregó el esclavo por el pago de los gastos de funeral, entierro y costas que ellas hicieron, que son ambas de estado honesto.
- El negro en cuestión era hija de un carabalí con una conga, esclava de la parda libre, Margarita Núñez; se le bautizó como José Antonio de la Concepción en 21

de noviembre de 1772 en la Iglesia del Espíritu Santo. Era el único bien que dejó la difunta.

- El pleito queda inconcluso en el expediente. Al parecer las sobrinas de la difunta tenían el negro ganando jornal en el Partido del Guatao y nunca llegaron a localizarlo.

Testamentaria de Juan Núñez y Teresa Bayona. Año 1807. Escribanía de Valerio, Legajo 361, Número 5395.

Juzgado: Catedral

Escribano: Gabriel Ramírez

Resumen: En la Ciudad e la Havana en 29 de abril de 1807 se le comunicó a D. Alonso Benigno Muñoz Alcalde Ordinario de Segunda Elección haber fallecido en el Partido del Cano, el día 21 de abril de 1807, María Teresa Bayona, morena libre, viuda de Juan Núñez, pardo libre, bajo disposición testamentaria ante el Capitán del Partido D. Manuel de la Vega, dejando varios herederos menores y bienes. Sus bienes era una casa de guano y embarrado, menaje ajuar, un tren de labrar cera, un tren de entierros de adultos y otro de párvulos, un esclavo y ropa y muebles de uso. La difunta era hija legítima de Francisco de Paula y de Luciana Chacòn. No tuvo hijos de su matrimonio por lo que instituyó como heredero a sus sobrinos, Felipe y José María Otero. Su difunto marido la había nombrado a ella por heredera.

Parroquiales30sep09:

Familia Núñez de Villavicencio:

- 2.- Incidente a los autos de provisión del Patronato de la Capellanía Laical de 5000 pesos de principal que mandó fundar Da. Micaela Núñez de Villavicencio promovido por D. Juan Bautista Pérez y Cagides, Patrono de dicha Capellanía sobre disolución y nulidad de la misma. Año 1890. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 2.
- 6.- Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 675, Número 7.
- 2.- Intestado de Da. María Núñez. Años 1780-1783. Escribanía de Varios, Legajo 747, Número 12578.
- 3.- Testamentaria de Da. María de los Ángeles Núñez y Álvarez.* Años 1832-1833. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 9. *: Era casada con Jerónimo Romero.

Pendientes

Familia Núñez de Villavicencio:

- 1.- 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4.

Santo Cristo del Buen Viaje (recado del Párroco de que lo contacte después del 10 de octubre):

- 1.- Matrimonio de D. Atanasio Martín de Velasco y Da. Faustina Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 2.- Matrimonio de D. Antonio Martín de Velasco y Da. Maria Merced Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 3.- Matrimonio de Diego Martín de Velasco con Juana Álvarez.
 - 4.- Bautismos de Martín(ez) de Velasco y Álvarez
- Otros de posible interés:*
- 4.- Matrimonio de Francisco de Torres con Ana Álvarez.
 - 5.- Defunción de Joseph Martínez de Velasco, entre 1712 y 1733.
 - 6.- Defunción de Lorenzo Álvarez (> 1733)

Familia Núñez de Villavicencio:

Incidente a los autos de provisión del Patronato de la Capellanía Laical de 5000 pesos de principal que mandó fundar Da. Micaela Núñez de Villavicencio promovido por D. Juan Bautista Pérez y Cagides, Patrono de dicha Capellanía sobre disolución y nulidad de la misma. Año 1890. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 2.

Escrito. En la Habana, en 28 de julio de 1890, el Dr. D, Ramón Espinosa de los Monteros, Procurador a nombre de D. Juan Bautista Pérez y Cagides, en los autos de la provisión de la Capellanía laical de 5000 pesos oro fundada por Da, Micaela Núñez de Villavicencio dice que ha obtenido su representado el nombramiento de Patrono

servidor de dicha Capellanía, fundada por su bisabuela Da. Micaela por cláusula de su testamento y escritura de imposición de 31 de mayo de 1795. Su carácter era laical por lo que pertenece a la clase de las llamadas memorias de misas o patronatos legos.

Su representación tiene justificado en autos ser descendiente de la fundadora a cuyo efecto pide adjudicarse el capital por disolución.

Pide se sirva mandar se disuelva y se entienda con el apoderado general del actual censatario que es D. José Risso y Vidal, por estar éste ausente.

Escritura de fundación. En la Ciudad de la Habana, el 10 de junio de 1890 por D. Francisco de Castro se dio testimonio de la escritura de fundación otorgada por el Capitán D. Matías Pérez Sánchez, vecino del Partido de Bahía Honda, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, Albacea testamentario y Tenedor de Bienes de Da. Micaela Núñez de Villavicencio, su madre, dice que por la cláusula décimo-tercera de su testamento y codicilo otorgado en este archivo el 29 de junio y el 9 de julio de 1792, mandó fundar una Capellanía con 5 mil pesos de principal con la dotación de 30 misas rezadas aplicadas por su alma, las de de sus padre, marido y demás de su intención. Por esta causa el que suscribe se presentó al Tribunal del Señor Provisor y Vicario General Fue aprobada y mandó asegurarla en cualquiera de las haciendas que quedaron por bienes de la propiedad de la difunta. Se le consignó a la fábrica de la Iglesia 12 reales y al Colector, 4 reales. Declaró que debería servirse por sus nietos y bisnietos prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra y de éstos al que estuviera más apto para seguir los estudios y de llegar a extinguirse la sirviera el Convento de Nuestra Señora de la Merced, bien entendido si no hubiere parientes por la línea.

Notas:

- Se admite por auto de 12 de diciembre de 1890 la demanda y se confiere traslado al representante común de la testamentaria de Da. Micaela y a D. José Risso y Vidal para que dentro de 9 días comparezcan a representar.
- El representante común de los herederos de D. José Pérez Sánchez y de Da. Micaela Núñez de Villavicencio y D. Lorenzo de Vargas, D. Tomás Valdés Polo, natural de esta Ciudad, casado, de 31 años, empleado del foro y vecino de Vapor número 41 dio poder a D. Mateo González, Notario, para representarlo.
- D. Ramón Espinosa de los Monteros Procurador representa, a su vez, a D. José Valdés Polo.

Escrito. En 9 de enero de 1891, D. Ramón Espinosa de los Monteros dice que su representado, D. Juan Bautista Pérez y Cagides, Patrono de la Capellanía laical que fundó su bisabuela, promovió y obtuvo este incidente como su Patrono servidor, con el fin de obtener su disolución al amparo de la Ley 12 y Libro 10 de la recopilación. No se le ha citado por lo que ahora comparece en su nombre y pide se entienda el proceso con el Delegado del Ministerio Fiscal del Juzgado, con D. José Bisso actual censatario del capital, con su representado por ser el común de la testamentaria de D. José Pérez Sánchez, a cuyo cuerpo de bienes ha de volver para dividirlo entre los herederos de la fundadora. Suplica se tenga por representado y acompaña poder.

Escrito. En la Habana, en 10 de agosto de 1891, D. Amando Velazco y Zalazar, apoderado general y administrador de bienes de D. José de Bisso y Vidal, dueño del ingenio *Nazareno*, que reconoce el capital de 5 mil pesos de la Capellanía laical mandada fundar por Da. Micaela Núñez de Villavicencio en 30 caballerías de tierra del corral demolido titulado San Diego de Núñez, en los autos de disolución de esta

Capellanía dice que fue citado y emplazado e instruido de la pretensión del demandante, pero no tenía instrucciones concretas de su poderdante, las solicitó y ha recibido en respuesta la orden de que se allane a la demanda y se proceda a la reducción del censo, siempre que se acepte por todas las partes y el Juzgado, la propuesta siguiente. 3000 pesos al aprobarse la proposición; mil pesos en enero de 1892 con el interés del 8% anual; y mil pesos de igual forma en el mismo mes del año 1893.

Testimonio de Junta. En los autos testamentarios de D. José Pérez Sánchez y Da. Micaela Núñez de Villavicencio consta el acta de la junta celebrada en 27 de septiembre de 1886 ante el Juez y el Escribano Arturo Galletti en la que comparecieron:

D. Vicente Gay, apoderado de D. Joaquín Pérez Rabeau, de D. José Pérez Ravena, de D. Francisco González y Pérez, de, D. Andrés Pérez Regoni y Pérez, de D. Zacarías Jaime y Pérez, de Da. Marcelina González y Pérez, de Da. Susana González y Pérez, de Da. Dolores de la Merced Pérez y Silva, de D. Juan Pérez y Rangel, de D. Ignacio Cordero y Fuentes, de Da. Martina González y Pérez;

D. Francisco Quiñones y Lescano, apoderado de D. Manuel Pérez Sánchez y García, de D. Joaquín Pérez Sánchez y García, de Da. Dolores Carbonell y Pérez, de D. Rafael Carbonell y Pérez, de D. Antonio Cagides y Cordero, de Da. Carmen Cordero y Pérez y de D. Francisco Guilasti y Lobaina;

D. Manuel Lescano y Rodríguez, apoderado de D. Juan Bautista Pérez y Cagides, de D. Pedro Alfaro y Pérez, de D. Cirilo Alfaro y Pérez, de D. Cayetano Pérez y Portales, de Da. Cecilia Pérez y Ravena, de Da. Severina Pérez y Portales, de D. Filomeno Pérez Ravena y últimamente,

el Procurador D. Emilio Martí

Todos nombraron a D. Tomás Valdés Polo para que los representara.

Notas:

- Se aceptó la disolución.
- Finaliza el proceso con un escrito en 10 de agosto de 1893 de D. Ramón Espinosa de los Monteros que dice que el censatario cumplió el primer plazo del momento de la aprobación, pero que se le debe requerir porque no lo ha hecho el que se venció en febrero del año próximo pasado.

Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 675, Número 7.

Juzgado: Gobernador Político

Escribano: José Leal

Escrito. En 28 de noviembre de 1829, Da. María Núñez, dice que según la certificación de bautismo tiene la edad requerida para nombrar curador ad lites pues aunque es casada con D. Manuel de los Reyes Hernández, como lo acredita la de su matrimonio que también acompaña puede elegirlo y los hace en el Procurador Público D. Mariano Moya. Suplica se den por presentadas y se acepte su nombramiento en la forma que corresponda.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Núñez y Hernández, Juana de Dios Tadea (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Xavier, Libro 10 de Bautismos de Españoles, folio 36 vto., partida número 128):

Lunes 29 de julio de 1805 años, yo, Dr. D. Melchor Martín, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 11 del corriente, hija legítima de D. Pedro Núñez y de Da. Teresa de Jesús Hernández, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Capitán D. Tomás Núñez y Da. María de los Ángeles García; maternos, D. Rafael Hernández y Da. Juana María Hernández, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juana de Dios Tadea, fue su madrina Da. María de Regla García, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Melchor Martín

Fuente: Copia expedida en el barrio de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, el 19 de noviembre de 1829, por D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe. En: Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 675, Número 7. File: Parroquiales30sep09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel de los Reyes Hernández y Da. Juana de Dios Tadea Núñez (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 25, partida número 97):

En 11 de febrero de 1823 años, yo, Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros de la Ciudad de la Habana, precedidas las diligencias necesarias y leídas las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, desposé por palabras de presente y velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Manuel de los Reyes Hernández, natural de la Habana y vecino del barrio de Guadalupe, hijo legítimo de D. Manuel Dionisio Hernández, difunto, y de Da. María de Belén Lorenzo, con Da. Juana de Dios Tadea Núñez, natural del barrio de Guadalupe y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Pedro Núñez y de Da. Teresa de Jesús Hernández, ambos contrayentes solteros manifestaron su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron sus padrinos, D. Agustín Mariscal y Da. Juana Hernández, siendo testigos, D. Nicolás Hernández y D. Francisco Valdés, y lo firmé = Bachiller Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en el barrio del Pilar, el 19 de noviembre de 1829, por el Bachiller D. Francisco Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Pilar, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Da. Juana Núñez sobre acreditar con la partida de bautismo que tiene la edad para nombrar curador. Año 1829. Escribanía de Daumy, Legajo 675, Número 7. File: Parroquiales30sep09.

Nota: Finaliza el expediente con una orden de notificación al curador para que comparezca a su aceptación, juramento y fianza.

Intestado de Da. María Núñez. Años 1780-1783. Escribanía de Varios, Legajo 747, Número 12578. (Trunco y mal estado)

Escrito. En la Habana, el 15 de diciembre de 1780, D. Manuel Ponce de León y Maroto, Regidor Padre General de Menores por Su Majestad, en los autos del intestado de María Núñez dice que se le ha dado traslado del escrito en que el viudo pide la adjudicación de todos los bienes con rebaja de un 5%, bajo las obligaciones que refiere y da su conformidad.

Escrito. En la Habana, el 14 de junio de 1782, D. Manuel Ponce de León y Maroto, Regidor Padre General de Menores por Su Majestad, dice que el Capitán del Partido de Regla no ha cumplido la orden que se le libró de apremio contra el viudo en consecuencia de la omisión de éste para dar la cuenta jurada en lo que ha traído el abandono de la causa y pide se digne disponer se despache nueva orden al citado Capitán para que cumpla con lo que se le ha mandado sin dar lugar a otras instancias.

Escrito. En la Habana, el 29 de agosto de 1782, Vicente Pozo, en los autos del intestado de María Núñez., su mujer dice que hace la presentación de la cuenta y relación jurada que sólo contiene el descargo de las porciones de los 9 recaudos que acompaña con comprobantes de las erogaciones, pagos y gastos practicados después del fallecimiento de su consorte. Dice que se le ha notificado con apremio sin embargo no ha sido por omisión sino por defecto de no haberle entregado el Escribano Francisco de Sierra los autos para formar el cargo a pesar de que en reiteradas ocasiones ocurrió por ellos. Pide se le adjudiquen los bienes por su precio de tasación.

Nota. Finaliza el expediente con un auto de 11 de septiembre de 1782 en que el Gobernador D. Juan Manuel Cagigal, Caballero del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad, manda que los recibos de data presentados por el viudo sean reconocidos por sus respectivos firmantes.

Testamentaria de Da. María de los Ángeles Núñez y Álvarez.* Años 1832-1833. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 9. *: Era casada con Jerónimo Romero.

Testamento. Da. María de los Ángeles Núñez

Fue otorgado en la Villa de Guanabacoa, el 28 de julio de 1833, ante Francisco de la Madrid, y testigos, D. Julián Pozo, D. Diego Arciego y D. Manuel Reyes, vecinos.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. María de los Ángeles Núñez, natural de Santa María del Rosario, vecina de esta Villa, hija legítima de D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y su cuerpo sepultado en el lugar que corresponda, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma, que se saque Bula de Difunto y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, desde hace 33 años, con D. Jerónimo Romero, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. María de Regla, casada con D. Manuel Martínez; Da. María Secundina, de estado honesto y mayor de edad legal; Da. Concepción, también mayor de edad; D. Pedro Secundino, mayor de edad; y Da. Maria Andrea, soltera, D. José Tranquilino, y Da. María de los Ángeles, ésta última pupila, y los otros, mayores de 14 años; y cuando lo contrajeron, ella aportó por su capital su herencia materna de 300 pesos y habiendo fallecido posteriormente su padre, heredó mil pesos y un cuarto de tierra de su abuelo, D. Agustín Álvarez, constante todo de sus respectivos autos testamentarios que corrieron en a Ciudad de Santa María del Rosario; y el citado su consorte, aportó una casa de embarrado y guano en el barrio de San Lázaro que fue vendida en 1500 pesos.
- Declara por sus bienes una caballería de tierra con sus fábricas de tabla y guano en Santa María del Rosario.
- Declara por más bienes una casa de mampostería y azotea en el barrio de la Salud, extramuros de la Habana, esquina de la Rosa, la cual compraron ella y su marido siendo de guano, y después, la fabricaron a sus expensas; y también, dos esclavos.
- Declara que hará tres ó cuatro años que falleció su hermano político, D. Domingo Romero, el cual por testamento otorgado en La Habana, la instituyó su heredera usufructuaria y que a su fallecimiento recayera ola herencia en sus hijos, cuyos bienes existen y constan de los autos que también corrieron en la Habana.
- Declara que sus deudas activas y pasivas a su consorte y dará razón de ellas.
- Lega y dona el remanente del quinto de sus bienes a su hija, Da. María de Regla Romero, legitima consorte de D. Manuel Martínez.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes, Contador y Partidor a D. José Adrián de Armas, con prórroga.
- Declara que en atención a que su consorte aún vive y que es curador legítimo de su hija Da. María de los Ángeles omite hacerle el nombramiento de al curador por ser él quien debe ejercer esa función.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en Guanabacoa, 5 de agosto de 1833 por Francisco de La Madrid. En: Testamentaria de Da. María de los Ángeles Núñez y Álvarez. Años 1832-1833. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 9, folios 1=3 vto.. File: Parroquiales30sep09.

Escrito. En 3 de septiembre de 1834, D. Adrián de Armas y D. Gerónimo Romero, Albacea, el primero, de Da. María de los Ángeles Núñez, y representante el segundo, de sus menores hijos en los autos testamentarios de su difunta consorte, dicen que desean celebrar los inventarios y demás diligencias extrajudicialmente para reducir costas y piden se cite una concurrencia para que se nombren peritos ante el Señor Asesor el martes 6 del corriente con asistencia de D. Francisco González citándose a los que no concurran a la escribanía por medio de una boleta.

Nota: Escrito de D. Manuel Martínez, marido de Da. María de Regla Romero, a través de apoderado, dice que el que suscribe hizo una reclamación a D. Adrián de Armas de un negro que tenía as su servicio y que se le había despojado como si perteneciera a estos bienes por haberlo , pero queda sin efecto porque se lo ha restituido.

Acta de adjudicación. En la Ciudad de Santa María del Rosario. en 4 de julio de 1807 años, ante el escribano, D. Manuel Zamora, y testigos, comparecieron D. José Martínez, D. Gerónimo Romero y D. Francisco Padrón, legítimos maridos de Da. Francisca, Da. María de los Ángeles y Da. Juana Núñez, herederos de D. Antonio Núñez, su legítimo padre, dicen haber acordado la partición de los bienes que ascienden a 1228 pesos 6 reales a cada unos de la forma siguiente: (se pone la división del dinero, los esclavos, el menaje de casa, las deudas por cobrar y el liquido que resultaba en poder del Albacea.

Fuente: Copia expedida en la Ciudad de Santa María del Rosario, en 24 de mayo de 1828, por José María Aristizábal y José Reyno y Mella. En: Testamentaria de Da. María de los Ángeles Núñez y Álvarez. Años 1832-1833. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 9. File: Parroquiales30sep09.

Declaraciones juradas de ratificación de los inventarios y tasaciones.

En la Ciudad de la Habana, en 2 de mayo de 1835, comparecen en el oficio del Señor Asesor general Segundo y por ante José Francisco Rodríguez, y bajo juramento reconocen sus firmas y ratifican el contenido del documento:

- D. Adrián de Armas, natural de esta Ciudad, vecino del barrio de Guadalupe, consorte legítimo de Da. Andrea Romero, empleado en la Comandancia Militar de Matriculas de este Apostadero.
- D. Gerónimo Romero, natural de La Laguna en Tenerife, y residente en el barrio de Guadalupe, viudo de la difunta Da. María de los Ángeles Núñez y curador ad lites de sus hijos menores
- D. Francisco Plá, natural de Canet del Mar en Cataluña y vecino del barrio de Guadalupe, consorte legítimo de Da. Secundina Romero.
- D. Manuel Martínez, natural de la Villa de Guanabacoa, y vecino del barrio de Guadalupe, consorte legítimo de Da. María de Regla Romero.
- D. Pedro Secundino Romero, heredero, natural y vecino del barrio de Guadalupe, casado.

Cuenta y relación jurada. Arrojó un cargo por 148 pesos, una data de 394 pesos y un alcance de 246 pesos.

Nota: Todas las partes aprobaron las cuentas y la adjudicación de los bienes en el Albacea, D. Adrián de Armas.

Escrito. En 30 de julio de 1835, D. Gerónimo Romero dice que se la ha embargado por Decreto la renta de la estancia de estos bienes que había venido percibiendo, a instancia del Albacea que dice haber conocido por algunos herederos que el que suscribe, ha tratado de cobrarlas al arrendatario que debe depositarlas en manos del escribano D. José Valerio, aduciendo que como Albacea necesita llevar las cuentas y percibir los productos de todos los bienes hasta que queden aprobadas las adjudicaciones propuestas. Romero lo acusa de que el fin del Albacea es posesionarse de la hacienda como lo ha hecho enajenando ya los bienes que quedaron por muerte de su hermano

Domingo Romero y dice también que adeuda el Albacea a la masa de su difunta esposa más de 2 mil pesos; asimismo que las adjudicaciones se propusieron según quiso el Albacea y tanto Manuel Martínez como el Albacea tomaron ya sus partes en especies por lo que esto lo autoriza a recibir las rentas de la estancia aun cuando estén pendientes las aprobaciones de las adjudicaciones. Pide que se le suspenda el embargo.

Escrito. En la Habana, el 17 de agosto de 1835, D. Adrián de Armas, Albacea, dice que se le ha notificado el auto de 4 del que corre por el cual se aprueban las adjudicaciones propuestas por los herederos, conforme expresan los letrados y calificador, pero mediante a la oposición del curador, D. Gerónimo Romero, se manda a quedar sin efecto el Decreto del 18 del mes próximo pasado en que se preceptuaba al letrado Valerio que no entregase las rentas de la estancia de estos bienes a otra persona que no fuera el Albacea y se manda a liquidar y pagar las costas. Pide que se modifique el auto y que se deje al anterior con vigencia en la parte a que se contrae y notificándole al Licenciado Valerio para que atienda con el dinero depositado los demás gastos y costas pendientes.

Notas:

- En 19 de agosto de 1835, Da. María de la Concepción y D. José Tranquilino Romero, herederos menores de la difunta, protestan de queso padre y curador, instado por una persona que no viene al caso mencionar, planea la ruina de ellos por lo que piden que se les nombre por curador a D. Francisco de la Paz y Granados para que los represente y defienda.
- Por auto del 22 de agosto de 1835, se manda se cumpla el auto anterior porque la testadora no le dio facultad para nombrar contador y que el nombrado extrajudicialmente por ella desempeñe el encargo en el término de 8 días. (No se comprende porque la testadora a quien nombró fue a Armas, pero se pone unja Real Orden en la que dice que cuando un padre en su testamento nombra Contador y partidario extrajudiciales y las partes están conformes la Justicia no debe impedirlo aún cuando haya menores quedando a salvo el acto de aprobación de la cuenta y adjudicaciones que se practiquen por el Comisionado que reparará entonces cualquier error o inconveniente que tuviere).
- El proceso se demora nuevamente; se nombra un curador ad lites del menor D. José Romero, D. Francisco Angueyra; y se manda a formar una nueva cuenta y relación jurada en 8 de octubre de 1838 por de Armas que da alcance de 231 pesos 5 reales.
- Finaliza el expediente con la aprobación de la cuenta por el nuevo curador y sin haberse hecho aún las adjudicaciones. No hay nueva información familiar.

Parroquiales1oct09:**Familia Núñez de Villavicencio:**

1.- 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. . Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. **Se adjunta primera parte.**

Nuevos testamentos (Nuevamente sin lámpara trataré de llevar una):

- 1.- Testamento de D. Felipe Hernández. Protocolos de Fornari 1819, tomo I, folio 785.
- 2.- Testamento de D. Pedro de Alcántara Núñez de Villavicencio. Protocolos de Pontón 1793, folio 673.
- 3.- Testamento de Da. Maria Josefa Pérez. Protocolos de Ramírez 1799, tomo I, folio 912.

Pendientes**Familia Núñez de Villavicencio:**

1.- 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. . Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. **Continuar la revisión en busca de nueva información familiar en el texto del proceso.**

Santo Cristo del Buen Viaje (recado del Párroco de que lo contacte después del 10 de octubre):

- 1.- Matrimonio de D. Atanasio Martín de Velasco y Da. Faustina Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 2.- Matrimonio de D. Antonio Martín de Velasco y Da. Maria Merced Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 3.- Matrimonio de Diego Martín de Velasco con Juana Álvarez.
 - 4.- Bautismos de Martín(ez) de Velasco y Álvarez
- Otros de posible interés:*
- 4.- Matrimonio de Francisco de Torres con Ana Álvarez.
 - 5.- Defunción de Joseph Martínez de Velasco, entre 1712 y 1733.
 - 6.- Defunción de Lorenzo Álvarez (> 1733)

Familia Núñez de Villavicencio:

1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4.

Juez: Alcalde Ordinario Segundo

Asesor: Licenciado D. Antonio Machado

Escribano: D. Rufino Pacheco

Escrito. En la Habana, el 11 de diciembre de 1839, D. Tomás Álvarez, marido legítimo de Da. Juana Baluja y D. Manuel Baluja, consorte de Da. Eulogia Baluja, dicen que Da. Margarita Núñez, abuela de sus consortes, falleció en el Pueblo del Calvario sin haber otorgado testamento y dejando hijos y herederos con obligaciones contraídas por virtud

de la adjudicación que se hizo de todos los bienes de su primer consorte D. Agustín Ramos, por lo que solicitaron la partida de defunción al Cura y no se la ha dado y necesitan proceder a su intestado. Suplica se sirva mandar que los Escribano de la Ciudad den certificación de su intestado para su declaración y que los herederos representen sus derechos. Pide que se sirva mandar ordenar para que no haya más demoras se solicite la partida del entierro que debe estar en el Calvario. Piden se sirva mandar que el presente Escribano ponga testimonio del original del poder otorgado el 7 de julio de 1837 a D. José de Dobarganes, el cual obra en los autos de la testamentaria de D. Agustín Ramos, su abuelo.

Escrito. En la Habana, añ 213 de marzo de 1839, D. Tomás Álvarez y D. Manuel Baluja dicen que este negocio no ha progresado porque no han podido obtener la partida de entierro en el Calvario y piden se sirva mandar orden al Cura que no ha podido darla. Entretanto los bienes están abandonados ignorando si alguien los está manejando. Los productos de estos bienes deben quedar par cuando se haga la relación jurada y como consisten en alquileres de casa y rentas de las estancias que poseía la difunta hay la circunstancia de que inquilinos se irían recargando dificultándose su colecta y para precaver todo esto piden que se nombre un interino que cobre los alquileres de las casas mortuoria de su abuelo y las otras pequeñas en el barrio de Jesús María que se había adjudicado la difunta, las cuales deben ganar un corto alquiler y acaso ocuparse por personas que sean pudientes de modo que si se encarga al Escribano de esta diligencia resultaría que en los derechos de los viajes que diera para el efecto se consumiera la mayor parte de ellos y consideran más útil encargar de estas diligencias a D. Nicolás Villageliú previniéndole que lleve cuenta exacta y esté atento de recoger las llaves de las que se desocupen.

En cuanto a la estancia proponen encargue al presente Escribano de recolectar las rentas y piden se sirva mandar con orden cometida al Capitán del Partido del Calvario les intime a los arrendatarios que bajo ningún motivo se las entreguen a otra persona que no sea al dicho ministro apercibiéndoles de la doble paga en caso de incumplimiento.

Pide se sirva mandar que el presente Escribano pase al barrio de Jesús María para intimar a los inquilinos de las casa del abuelo de lo que se disponga.

Notas:

- Los herederos D. Tomás Álvarez y D. Manuel Baluja dicen que se sabe en algunas casas quién cobra los alquileres, pero en otras se ignora. Que la casa mortuoria, situada en el Pueblo del Calvario es necesario que la justicia asegure su colecta hasta que se nombre un Albacea. Piden que se les reciba informativo de su pobreza para que se les conceda la calidad de insolventes en este pleito.
- En 29 de abril de 1839, los antedichos herederos dicen que tienen noticias de que en el Juzgado de la Real Hacienda se ha dispuesto y prevenido el embargo de los alquileres de las casas suponiendo que pertenecen al Subteniente D. Francisco Ramos y se trata de la venta y remate de éstas lo que es indebido y debe evitarse pues son pertenecientes a su abuela Da. Margarita Núñez, que fueron adjudicadas a su fallecimiento a su viudo, D. Agustín Ramos obligándose a pagar a los herederos sus cuotas hereditarias. El Subteniente D. Francisco Ramos fungió por un tiempo de apoderado de su propietaria y manejó las casas percibiendo los alquileres y hasta vendiendo tierras cuyo valor cobró sin haber aún dado cuentas de estas cantidades. Que su abuela tuvo que sostenerse con la venta de algunas tierras y nunca con el dinero que percibía su hijo, D. Francisco. Piden se sirva dispone que se libre oficio al Señor Intendente de Ejército y Real

Hacienda par ponerlo en este conocimiento y que se suspenda la decisión sobre las situadas en Jesús Maria, en la calle del Águila y en la de los Corrales por pertenecer a la difunta abuela de lis que suscriben.

- En el Pueblo de Managua, en 7 de junio de 1837 ante su Teniente D. José María Lino, por ausencia de su Capitán y testigos, D. Lorenzo Hurtado, Juan Manuel Taño, D. Francisco Ribero, D. Pedro Rodríguez y D. Gabriel Espinosa compareció D. Manuel Baluja, dando poder al Procurador Público de la Habana, D. José Dobarganes. Igualmente (fecha, objetivo y persona) lo otorgó D. Tomás Álvarez.
- Los antedichos piden para ser acreditados como herederos se sirva mandar poner testimonio de la junta para acordar a las adjudicaciones de los bienes, así como de las partidas de bautismo de sus esposas y de sus respectivos matrimonios que obran en los autos de la testamentaria de su abuelo; y al Capitán del Partido de Managua, del testamento nuncupativo que dicha abuela otorgó en dicho. Piden que para calificar la representación de sus coherederos, también por representación de la madre política de los que suscriben, Da. Antonia Ramos, acompañan las partidas de bautismo de D. Juan Nepomuceno Lugardo, Da. María Matilde Lugarda; y Da. Maria de Jesús Isidra. Piden asimismo se les reciba las partidas que por la muerte de su madre y heredera, Da. Maria de la Merced Baluja, acompañan la partida de bautismo y la de defunción, en 17 de julio de 1821, intestada, por su corta edad, cuya herencia pasó al padre de ellos, D. José María Baluja.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Baluja y Ramos, María Matilde Lugarda (Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, Libro 7 de Bautismo de Españoles, folio 103 vto., partida número 774):

Lunes 21 de marzo de 1811 años, yo, D. Vicente Roselló, Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 14 del corriente, hija legítima del Señor Regidor D. José Baluja y Da. Antonia Ramos, naturales y vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Rafael Baluja y Da. Candelaria Rivero; maternos, D. Agustín Ramos y Da. Margarita Núñez: en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Matilde Lugarda, fue su padrino, D. Antonio Ramos a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Vicente Roselló

Fuente: Copia expedida en Santa María del Rosario, el 9 de febrero de 1829, por D. José Rafael de Fuentes, Cura Párroco y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Baluja y Ramos, María de Jesús Isidra (Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 73, partida número 497):

Lunes 15 de mayo de 1812 años, yo, D. José Perfecto Andreu, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 15 del corriente, hija legítima de D. José María Baluja y de Da. Antonia Rosalía Ramos, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Rafael Baluja y Da. Maria de la Candelaria Rivero; maternos, D. Agustín Ramos y Da. Margarita Núñez: en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María de Jesús Isidra, fue su madrina, la referida Da. Margarita Núñez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Perfecto Andreu

Fuente: Copia expedida en Santa María del Rosario, el 9 de febrero de 1829, por D. José Rafael de Fuentes, Cura Párroco y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de Santa María del Rosario. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Baluja y Ramos, Juan Nepomuceno Lugardo (Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 74, partida número 69):

Lunes 23 de mayo de 1808 años, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 16 del corriente, hijo legítimo de D. José María Baluja y de Da. Antonia Ramos, naturales de este Partido. Abuelos paternos, D. Rafael y Da. Candelaria Rivero; maternos, D. Agustín y Da. Margarita Núñez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Juan Nepomuceno Lugardo, fueron sus padrinos, D. Tomás Rivero y Da. Melchora Baluja, a quienes advertí el parentesco espiritual, que contrajeron, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 11 de febrero de 1829 por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Copia de la partida de defunción de: Baluja y Ramos, María de la Merced (Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 130 vto., partida número 1016):

En la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario, en 17 de julio de 1821, se le dio sepultura en el Cementerio de esta Parroquia al cadáver de Da. María de la Merced, párvula, hija legítima de D. José María Baluja y de Da. Antonia Ramos, vecinos de esta feligresía, y lo firmé = D. Antonio Sobrado

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 11 de febrero de 1829 por el Dr. D. Antonio Sobrado, Vicario Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario.

En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Baluja y Ramos, María de la Merced Benvenuta (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 160, partida número 345, primera partida):

Sábado 31 de marzo de 1821 años, yo, Dr. D. Ignacio Fernández de Velasco, Sacristán mayor por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 22 de dicho, hija legítima de D. José María Baluja y de Da. Antonia Ramos, naturales del Calvario y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Rafael y Da. Maria Candelaria Rivero; maternos, D. Agustín y Da. Margarita Núñez: en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María de la Merced Benvenuta, fue su padrino, la referida D. José María Riveros, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = D. Ignacio Fernández de Velasco

Fuente: Copia expedida en Managua, el 17 de febrero de 1829, por el Bachiller Juan de la Cruz del Junco, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Managua y su Auxiliar de San José de las Lajas, Vicario Interino en su jurisdicción por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Pérez, José Francisco del Carmen (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 136, partida número 757):

Lunes 13 de septiembre de 1824 años, yo, D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 27 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Ramos y de Da. Maria de La Luz Pérez, naturales del Partido del Calvario y vecinos de esta feligresía. Fueron sus abuelos paternos, D. Agustín Ramos y Da. Margarita Núñez, y maternos, D. Felipe Pérez y Da. María de los Santos Arocha, y en dicho niño ejercí las santas ceremonias y preces y puse por nombre, José Francisco del Carmen, fue su padrino, D. Antonio Ramos, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín Díaz

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 7 de agosto de 1840, por D. Andrés Avelino de la Torre, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de dicha Ciudad. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Copia de la partida de defunción de: Núñez y Cabrera, Margarita (Iglesia Auxiliar de Señor del Santo Calvario, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 36 vto., partida número 90):

En la Iglesia Auxiliar de Señor del Santo Calvario, en 10 de noviembre de 1838 años, se le dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia referida al cadáver de Da. Margarita Núñez, natural y vecina de esa feligresía, hija legítima de D. Gregorio Núñez y de Da. Rita Cabrera, de 82 años de edad. No dieron razón si había testado, viuda de D. Agustín Ramos. No recibió los santos sacramentos por su imprevista muerte, y lo firmé = Manuel Iturrondo

Fuente: Copia expedida en el Calvario, el 31 de mayo de 1839, por el Presbítero D. Manuel Iturrondo, Teniente de Cura Beneficiado Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Señor del Santo Calvario, jurisdicción de la Habana. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File: Parroquiales1oct09.

Protocolación. En la Habana, en 29 de noviembre de 1839 años, el Escribano Marcelino de Allo procede a protocolar el poder conferido por Da. Regina y Da. Francisca Ramos al Licenciado D. Domingo Acosta por ante el Teniente del Partido del Quivicán, en 30 de octubre último, cumpliendo lo dispuesto en auto del 6 del que corre, siendo testigos, D. Joaquín Trujillo, D. Felipe María de Saya y D. Ramón Ortega. **Poder.** En San Antonio de las Vega, en 30 de octubre de 1829 años, ante D. Andrés Gutiérrez Teniente Juez Pedáneo de éste, y testigos, D. Ramón Valdés, D. José Eleuterio de Fuentes, D. Domingo Álvarez, D. Bartolomé Galli y D. Salvador Macera, comparecieron Da. Regina y Da. Francisca Ramos, vecinas de San José de las Lajas, otorgando poder amplio al Licenciado D. Domingo Acosta, vecino de la Habana para que las represente.

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 4 de Diciembre de 1839, por el Licenciado D. Mariano de Allo. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4, folios 135=136 vto.. File: Parroquiales1oct09.

Notas:

- No consignan las partidas de matrimonios que anunciaron los promovientes ni tampoco el testimonio del testamento otorgado por el abuelo.
- El resto del expediente se conforma de pasos del proceso, algunos con información familiar en el texto, y de poderes otorgados. Finaliza inconcluso el juicio.
- En 29 de mayo de 1839, D. Tomás Álvarez y D. Manuel Baluja, en el intestado de su abuela, Da. Margarita Núñez, entre otros relativos al cobro de las rentas de las estancias y nuevos arriendos puesto que afirman que es costumbre fijarlos en el mes de mayo de cada año con una duración anual; dicen que los hijos de su abuela, los cuales son también herederos de ella no han comparecido a representar y son los siguientes: D. Agustín Ramos, por sí; D. Antonio y D. Pedro Ramos, por sí; y los hijos y herederos del Subteniente D. Francisco Ramos en representación de su padre; como unos viven en la Ciudad y otros en los campos piden que se les convoque por el Diario de Gobierno.

- En cumplimiento de lo mandado el Capitán Juez Pedáneo del Partido del Calvario se dirigió a los herederos, D. Agustín y D. Antonio Ramos para que facilitaran que el Párroco enviara la partida de defunción de Da. Margarita Núñez resultando que D. Agustín residía en Villa Clara, y D. Antonio, en el Partido de Bainoa. Ellos manifiestan que cuando los hijos de la difunta vivían todos en el Calvario no hicieron nada por obtener la partida y piensan que la demora ha sido porque no se hacía mención a los padres de ésta por ignorancia y no aparecían los que podían dar la noticia. (Ver partida adjunta).
- Continúan los promovientes informando al Tribunal que las criadas estaban disponiendo de los muebles de la casa mortuoria de la difunta.
- El poder otorgado por ellos a Dobarganes, en 7 de julio de 1837, contenido en los autos de la testamentaria del abuelo, D. Agustín Ramos, no se extendía el testimonio porque D. Andrés Pimentel exigía el pago de derechos y ellos estaban declarados insolventes.
- En cumplimiento de lo mandado pasó el Capitán del Partido del Calvario y testigos en 9 de julio de 1839 a la casa mortuoria en dicho pueblo para recoger los muebles y efectos dejados por su muerte pero no encontró ninguno pues varios vecinos informaron que varios de los herederos los tomaron por entrega que les hizo su antecesor D. Juan Daban, al igual que con las 2 esclavas de la difunta. Los que allí quedaban estaban inservibles. Los esclavos se les depositó a cargo de D. Gerónimo Donato y de D. Antonio Guerra, legos de toda confianza.
- Aparece la tasación de una casa propiedad de la difunta situada en la Calle del Águila número 11, entre la Calzada Real y la calle de Vives en el barrio de Jesús María por valor de 436 pesos 4 reales. Se autorizó repararla por su estado de destrucción cubriendo los gastos de los alquileres recolectados por Villageliú.
- En 31 de octubre de 1839, por auto se mandó a dar a D. Tomás Álvarez y D. Manuel Baluja las dos esclavas que estaban depositadas en poder de dos vecinos del Calvario.
- Aparece D. Miguel de Vargas Machuca actuando en representación de D. Agustín y D. Antonio Ramos. Dice que en la voluminosa testamentaria de D. Agustín Ramos se hicieron grandes erogaciones en costas; los bienes dejados por la difunta Da. Margarita no llegaron a los 3000 pesos; todo lo cual corre en el oficio del Señor Alcalde de Primera Elección y propone que el Gobernador se dirija a éste para que deje la expedita su jurisdicción que en aquel juzgado se habían actuado.
- Responde al traslado que se le hizo el otro heredero, D. Pedro Ramos, hermano de los anteriores, en el intestado de su difunta madre, y coincide con dichos coherederos.
- En 22 de diciembre de 1839, a y testimonio del poder otorgado por Da. Regina y D. Tiburcio Ramos, en San Antonio de las Vegas en 30 de octubre de 1839 ante D. Andrés Gutiérrez (adjunto).

Parroquiales2oct09:

Familia Núñez de Villavicencio:

1.- 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. . Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. **Se adjunta segunda parte.**

Nuevos testamentos (Nuevamente sin lámpara trataré de llevar una):

- 1.- Testamento de D. Felipe Hernández. Protocolos de Fornari 1819, tomo I, folio 785.
- 2.- Testamento de D. Pedro de Alcántara Núñez de Villavicencio. Protocolos de Pontón 1793, folio 673.
- 3.- Testamento de Da. Maria Josefa Pérez. Protocolos de Ramírez 1799, tomo I, folio 912.

Pendientes

Familia Núñez de Villavicencio:

1.- 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. . Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. **Continuar la revisión en busca de nueva informaciún familiar en el texto del proceso.**

Santo Cristo del Buen Viaje (recado del Párroco de que lo contacte después del 10 de octubre):

- 1.- Matrimonio de D. Atanasio Martín de Velasco y Da. Faustina Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 2.- Matrimonio de D. Antonio Martín de Velasco y Da. Maria Merced Sotomayor, entre 1718 y 1750.
 - 3.- Matrimonio de Diego Martín de Velasco con Juana Álvarez.
 - 4.- Bautismos de Martín(ez) de Velasco y Álvarez
- Otros de posible interés:*
- 4.- Matrimonio de Francisco de Torres con Ana Álvarez.
 - 5.- Defunción de Joseph Martínez de Velasco, entre 1712 y 1733.
 - 6.- Defunción de Lorenzo Álvarez (> 1733)

Familia Núñez de Villavicencio:

1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. **Segunda parte (Ver primera parte en file Parroquiales1oct09)**

Escrito. En la Habana, el 11 de mayo de 1840, D. Tomás Álvarez y D. Manuel Baluja dice que cesado el obstáculo de competencia es necesario atender a la restauración de una casa de estos bienes que está valorada en más de 9 mil pesos y cuyo arreglo cuesta 500 pesos. Se acercan las lluvias y la casa requiere estar segura. Piden se autorice disponer de esta suma para dicho fin. Continúan diciendo que hay herederos menores que se verían perjudicados y que su composición ya fue aprobada por este Juzgado. Dicen que al Administrador de Rentas Reales del Partido del Calvario D. Juan Daban y Tudó, se le encargó la administración de la casa situada en aquel pueblo y de que

alquilase las dos esclavas para recolectar jornales de todo lo cual no ha dado cuenta a pesar de los meses transcurridos en que tanto la casa como las esclavas han estado alquiladas. Piden se sirva mandar que rinda las cuentas.

Notas:

- El Capitán del Partido del Calvario recibe la orden conforme a lo solicitado por los herederos. Informó que el arrendatario de la casa en aquel pueblo, D. Manuel Antonio Mesa, le comunicó que su contrato cesaba en agosto próximo y que no continuaba.
- Se propone por los herederos que el Administrador D. Nicolás Villageliú, nombrado para los asuntos de la estancia se haga cargo de esto, el cual residía en Obrapía 46 en esta Ciudad.
- En la Habana, el 7 de agosto de 1840, D. José Francisco Ramos, vecino del barrio de Jesús María, extramuros de esta Ciudad, soltero, estudiante de derecho, de 16 años de edad y nieto de la difunta compareció para representar sus derechos y dijo necesitar curador ad litem por ser menor, pero tener edad par nombrarlo, según partida que acompaña y lo hace en el Licenciado D. Domingo de Acosta y Herrera Abogado de la Real Audiencia del Distrito.
- En la Habana, el 3 de julio de 1839, de la Escribanía de D. Manuel Fornari se envía al Señor Gobernador un resumen de las diligencias que se efectuaron por el fallecimiento de Da. Margarita Núñez, a instancias de sus hijos y herederos.
- Continúa el proceso con los problemas de competencia entre el Juzgado del Alcalde de Primera Elección en que corre la testamentaria del padre común y este pleito que corre por el del Gobernador.
- Por auto de 3 de julio de 1839 se manda comunicar al Alcalde de Primera Elección que no promueva pues en esta causa actúa el Juzgado de Gobierno desde que el Capitán del Partido del Calvario en 10 de noviembre de 1838 envió el auto de proceder fechado en 27 de julio último por el fallecimiento de Da. Margarita Núñez. Piden que con la certificación del actuario, Escribanía de Manuel Fornari, se remitan al de Gobierno.
- El proceso en el Juzgado del Alcalde se había formado a instancias de los hijos menores de D. José Baluja.
- Aparece un poder general otorgado en la Villa de Santa Clara, a 25 de enero de 1839, ante Mateo Francisco Surí y testigos, por D. Agustín Ramos, vecino de aquella jurisdicción, a su hermano D. Antonio Ramos, vecino de la Habana, especial para representarlo en estos autos.
- Aparece un poder general otorgado en LA Habana, el 6 de julio de 1835 ante Pedro Vidal Rodríguez y testigos, por D. Antonio Ramos y Núñez, vecino del Partido de Bainoa y residente en la Habana, al Licenciado D. Francisco Gregorio de Tejada, Abogado de la Real Audiencia del Distrito y de dicha Ciudad. Nombró también como apoderado sustituyo a D. Miguel de Vargas Machuca.
- Continúa la insistencia de los herederos para reparar las casas de dicho bienes y piden se tasen: Aguacate 141 entre la Calzada de Guadalupe y Corrales, en 5621 pesos 6 reales, casa de la calle Corrales 185 entre Águila y San Miguel, en 1370 pesos 6 reales; casa contigua a la anterior, de la calle Corrales 186 entre Águila y San Miguel, en 1458 pesos 6 reales; casa contigua a la anterior, de la calle Corrales 187 entre Águila y San Miguel, en 1570 pesos 6 reales; casa contigua a la anterior, de la calle Corrales 188 entre Águila y San Miguel, en 1635 pesos 1 real; casa contigua a la anterior, de la calle Corrales 189 entre Águila y San Miguel, en 1808 pesos 7 reales; casa en el callejón del Suspiro entre Ángeles y

Águila, en 4267 pesos 6 reales; total de las 7 casas ascendió a 17,733 pesos 7 reales. Según los herederos ya se habían tasado las casas de Jesús María (Águila 141), la casa y la estancia del pueblo del Calvario.

- Aparece por primera vez en este expediente la difunta mencionada como Da. Margarita Núñez de Villavicencio, en escrito del curador ad lites de D. José Francisco Ramos, el Licenciado Domingo de Acosta y Herrera, Más tarde es sustituido por D. José Valdés Fauli.
- Se embargan los alquileres que estaba cobrando Villageliú por el Auditor Honorario de Guerra D. Antonio Pío de Carrión, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero y el Licenciado D. Isidro Carbonell, Abogado de las Reales Audiencias de la Isla y Síndico del concurso del Subteniente D. Francisco Ramos, difunto hijo de Da. Margarita Núñez.
- El Auditor dice que tienen derechos a ser representados en este juicio y que el Subteniente dejó herederos mayores y menores.
- Se cita concurrencia entre los herederos para el 18 de diciembre 1843 y asisten D. Antonio y D. Pedro Ramos con sus representantes por lo que se suspende.
- En un poder otorgado en 19 de agosto de 1843, por Da. Regina Ramos, nieta de la difunta, dice ser solera, mayor de edad y vecina del barrio del Horcón, extramuros de la Ciudad de la Habana.
- Se reúnen finalmente los herederos extrajudicialmente (el apoderado de la viuda Albacea de D. Agustín Ramos; el apoderado de D. Manuel Baluja y D. Tomás Álvarez; D. Pedro Ramos como apoderado de su padre D. Antonio Ramos) el 7 de noviembre de 1840 y acuerdan que: D. Antonio Ramos cobre los alquileres, jornales de esclavos y cualquier cantidad de dinero de los bienes de este juicio, lo tenga en depósito y efectúe pagos dando cuenta a sus coherederos; que el anterior se encargue de las reedificaciones de las casas y presente cuenta al Tribunal; eligen un solo representante legal para reducir costas que es D. José Dobarganes.
- Se complica el proceso porque una de las siervas, María de la Encarnación Ramos dice que se le debe otorgar la carta de libertad que mandó a otorgarle su señora y fue atropellada por sus herederos por lo cual huyó.

Relación de herederos. Según el Procurador D. José Galán, curador del menor D. Francisco Ramos, una de las partes, pide junta en 4 de junio de 1860, con citación de todos los herederos de Da. Margarita Núñez eran:

D. Pablo Ramos y Núñez, reside en el Pueblo del Calvario.

D. Agustín Ramos y Núñez, difunto y en su representación: D. Agustín, D. José, Da. Ramona, Da. Andrea y Da. Gumersinda, vecinas del Partido de la Esperanza, jurisdicción de Santa Clara.

D. Francisco Ramos y Núñez, representado por su fallecimiento por: el Licenciado Francisco Ramos, Escribano de Pinar del Río; D. José Agustín Ramos, Celador del barrio de Santa Teresa; y Da. Regina y Da. Francisca, vecinas del barrio de Jesús del Monte.

D. Antonio Ramos y Núñez, * y por su fallecimiento sus hijos: Da. Águeda; Da. Teresa, **; Da. Dolores; D. Francisco y los hijos del Licenciado D. Antonio Ramos, estos últimos bisnietos de Da. Margarita.

*: Se dice que hay un intestado de D. Antonio Ramos y de su esposa Da. Dolores Manresa en el cual se deja por curador ad lites de Da. Dolores y D. Francisco Ramos a D. Francisco Briñas, legítimo consorte de Da. Teresa Ramos y Amador.

** . En documento dice que es casada con D. Francisco Briñas y su segundo apellido es Amador.

Da. Antonia Ramos y Núñez, y por su muerte sus hijas: Da. Juana, residente en San Blas, Partido de Güines; Da. Matilde, vecina de Santa María del Rosario; y Da. María de Jesús Baluja y Ramos, vecina de la Víbora, Partido de Jesús del Monte.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Casimiro Briñas y Da. Teresa Ramos (Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 20 vuelto, partida número69):

En 18 de febrero de 1856alos, previas las debidas diligencias necesarias y por ante mí leídas las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno y habiéndolos examinado en la doctrina cristiana, yo, el Presbítero D. Juan Galián, Cura Interino por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, extramuros de la Ciudad de la Habana, desposé en la forma ritual y previne se velasen en tiempo hábil, a D. Francisco Casimiro Briñas, natural de la Habana, hijo legítimo de D. José Briñas y de Da. Rita Pausant, de estado viudo de Da. Josefa Moreno, con Da. Teresa Ramos, natural de San Pablo de Bainoa, hija legítima de D. Antonio Ramos y de Da. Dolores Manrresa, de estado soltera, y vecinos ambos de esta feligresía, los que interrogados en debida forma dieron por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron padrinos, el Licenciado D. José Hernández y Da. Teresa Manrresa, y testigos, D. Rafael y D.. Ramón Valdés, y lo firmé = Juan Galián.

Fuente: Certificación dada en La Habana, el 28 de junio de 1869, por D. Eugenio Pontón, de la partida que constan en los autos testamentarios de Da. Tomasa de Jesús Manrresa e intestado de su hija Da. Josefa Manrresa y Manrresa, que cursa ante dicho Escribano, la cual es copia de la original, emitida en la Habana, el 12 de julio de 1856, por D. Juan Galián, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, extramuros de esta Ciudad. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File Parroquiales2oct09.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Manrresa, María Teresa (Iglesia Parroquial de San Pablo de Bainoa, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 32 vuelto, partida número 123):

Viernes 20 de julio de 1832, yo, D. Juan José de Medina, Beneficiado de la Iglesia de San Pablo de Bainoa, bauticé solemnemente a una niña que nació a 5 del mismo mes y año, hija natural de D. Antonio Ramos, natural de la Habana, y de Da. Dolores Manrresa, de Jaruco, y de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Agustín Ramos y Da. Margarita Núñez; maternos, D. Lucas Manrresa y Da. Teresa Manrresa, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Teresa, fue su padrino, D. Francisco Hernández a quien advertí el parentesco espiritual contraído, y lo firmé = Juan José de Medina

Nota al margen: Que por disposición del Señor Provisor Vicario General de la Curia Eclesiástica se me previene por medio de una orden su fecha 8 de febrero que anotase al margen de esta partida que Da. María Teresa, hija natural de D. Antonio Ramos y de

Da. Dolores Manrresa queda legitimada por el matrimonio que éstos contrajeron en esta feligresía en 20 de enero de 1850, y lo firmé = Vicente Valles

Fuente: Certificación dada en La Habana, el 28 de junio de 1869, por D. Eugenio Pontón, de la partida que constan en los autos testamentarios de Da. Tomasa de Jesús Manrresa e intestado de su hija Da. Josefa Manrresa y Manrresa, que cursa ante dicho Escribano, la cual es copia de la original, emitida en la Habana, el 12 de julio de 1856, por D. Juan Galián, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari, extramuros de esta Ciudad de al que se encuentra ene. Expediente de diligencias matrimoniales, a su vez emitida en Bainoa el 30 de diciembre de 1855, por D. Isidro Ramón de Dolli, Presbítero Cura Párroco Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Pablo de Bainoa. En: 1ra., 2da., y 3ra. Piezas. Intestado de Da. Margarita Núñez, vecina del Calvario. Año 1839. Escribanía de Daumy, Legajo 182, Número 4. File Parroquiales2oct09.

Nuevos testamentos:

Testamento de D. Felipe Hernández

Fue otorgado ene. Partido de San Luis de al Seyba en 24 de junio de 1819, ante el Teniente de dicho Partido, D. José Antonio Calvo, y testigos, D. José Miguel Blanco, D. José Palacios, D. Juan Pérez, D. José de Jesús de Soto; D. Manuel Santiago y D. José González.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Felipe Hernández, natural de Consolación y avecindado en este Partido, hijo legítimo de D. José Hernández, natural de San Juan de los Remedios y de Da. Ana María Martínez de Velasco, natural de Consolación, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con una sábana blanca y sepultado en el Cementerio de la Parroquia que corresponda.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de San Lázaro.
- Declara que fue casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Rosa Martínez de Velasco, natural de Consolación, durante 14 años, de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a: D. Joseph de Jesús; D. Manuel; D. Ramón; D. Joseph María; y Da. María Dolores; el primero, de 15 años, y cuando lo contrajeron su consorte nada llevó y él aportó de capital 150 pesos.
- Declara por sus bienes 6 esclavos, 3 yuntas de bueyes, otros animales y tres cuartos de tierra sembrados de maíz.
- Declara tener con Antonio Gómez sembrado como media caballería de tierra de maíz de la cual le toca la tercera parte.
- Declara deberle a Da. Margarita Díaz 100 pesos de la renta de un sitio que se cumplirá en agosto inmediato.
- Declara tener a su hijo Joseph de Jesús acomodado con Da. Margarita Díaz por 110 pesos al año y estar pago hasta el mes de enero de este año ñeque se cumplió el año.
- Declara que Joseph Moreno le debe 11 pesos. Manda se cobren.

- Declara tener recibidos de Joseph de Jesús de Soto 129 pesos a cuenta de 90 millares de maíz al precio de dos pesos cada uno. Manda se cumpla el contrato.
- Manda que se le de la libertad a la negra mandinga María del Rosario después que tome estado su hija Da. María Dolores por su buen servicio y cuidado de todos sus hijos.
- Declara que el potro dorado se lo tenía donado a su hijo D. Manuel. Manda se le entregue.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes, en primer lugar, a D. Juan Francisco Rivero, y en segundo, a D. Juan Nepomuceno Rosabal, y en tercero, a D. Nicolás de Soto, vecinos de este Partido, con prórroga.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. Año 1819, tomo I, folios 785-788. File: Parroquiales2oct09.

Diligencias. A continuación consta el auto (5 de agosto de 1819) mandando que se prosiga con las diligencias y aparece la ratificación de firmas de los testigos de la memoria cuyo original antecede. Se efectuó en el Partido de San Luis de la Seyba, en 20 de septiembre de 1819, por su Teniente D. Justo Leal y dos testigos de asistencia; D. Carlos González y D. José Simón Calvo:

- Manuel Santiago Rodríguez, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino, soltero, labrador, de 38 años.
- D. José González, natural de la Havana, vecino, casado, labrador de tabaco, de 28 años.
- D. José Miguel Blanco, natural de Guanajay, vecino, casado, labrador, 28 años.
- D. José Antonio Calvo, natural de la Havana, vecino, casado, administrador de sus bienes y Teniente de Juez Pedáneo, de 42 años de edad.
- D. José Palacios, natural de Guanajay, vecino, viudo, labrador de tabaco, 30 años de edad.
- D. Juan Pérez, natural de la Habana, vecino, casado, labrador, de 32 años de edad.
- D. José de Jesús de Soto, natural y vecino de este Partido, soltero, labrador, de 25 años de edad.
- D. Marcos Cuba, natural y vecino de este Partido, casado, labrador, de 27 años de edad.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. Año 1819, tomo U, folios 789-795 vto.. File: Parroquiales2oct09.

Auto. Habana, 11 de septiembre de 1819. Vitos: Con lo que resulta de las declaraciones que anteceden declárase por testamento nuncupativo el que a los 24 de junio de este año otorgó D. Felipe Hernández ante el Teniente del Partido de San Luis de la Seyba, D. José Antonio Calvo, y demás testigos que asistieron a su otorgamiento. Protócolese el original en el cuaderno corriente de la Escribanía del actuario dándose testimonio al interesado que lo pidiere autorizado en pública forma. Compúlsese lo que no lo estuviere a continuación de las diligencias de su inventario y fho. todo dése cuenta = Cagigal = Dr. Guitart = José Leal

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. Año 1819, tomo U, folios 796. File: Parroquiales2oct09

Testamento de D. Pedro de Alcántara Núñez de Villavicencio

Nota al margen: Falleció el contenido este día y di cláusula par la Iglesia. Havana y Mayo 21 de 1798, doy fé = Pontón

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, el 27 de agosto de 1793, ante Manuel Tomás García y testigos, Licenciado D. José Mariano de Acosta, D. Nicolás de Bassave y D. Cayetano Pontón.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Pedro de Alcántara Núñez de Villavicencio, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José Antonio Núñez de Villavicencio y de Da. Francisca González.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Capilla del Orden Tercera en la destinada a sus Hermanos y encarga a su Albacea que inmediatamente se liquide lo que deba a dicha Hermandad y lo satisfaga.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y 200 más rezadas por su Alma en las que se incluyan las de San Gregorio deduciéndose la cuarta episcopal, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de San Lázaro, dejando las demás disposiciones de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Declara ser casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Paula Ledón, de cuyo matrimonio han tenido por sus hijos legítimos a: D. José Ramón; Da. María de la Merced; D. Julián José, y D. José Narciso Villavicencio; y cuando lo contrajeron llevaron por capitales 250 pesos cada uno.
- Declara que a la antedicha Da. Paula Ledón durante el matrimonio le legó su tía Da. Francisca Valiente, 3000 pesos en su testamento que otorgó por ante D. José Ignacio Rodríguez de cuya cantidad se extrajeron 400 pesos a que ascendió la ropa que le legó al testador D. Pedro Valiente, y 300 pesos más, que aquella le había cedido en vida. Manda que esta porción se agregue al resto del legado, el que no ha recibido y se entregue a su consorte como su capital extrayéndolo del cuerpo de sus bienes.
- Declara por sus bienes el ingenio titulado *San Dimas*, situado en el Partido de Guanajay, que lo tiene en compañía de D. Antonio Abad Valdés y Navarrete hará tiempo de 8 años que se cumplen el 30 del mes siguiente, compuesto aquel de negros y demás utensilios como lo manifestarán sus Albaceas; y asimismo un paño de labor compuesto de 3 caballerías de tierras en las del corral demolido titulado *Las Virtudes*; un chino y una negra; bestias y otros animales que especificarán sus herederos; con el menaje y los demás muebles de la casa de que también darán razón sus Albaceas.
- Declara haber sido Rematador de la Renta Decimal del Partido de Santa Cruz de los Pinos en unión de D. Domingo de la Barrera, difunto y el Señor Coronel D. Estevan, su hermano, de que quedaron pendientes las cuentas de todos ellos y también por satisfacerle al testador 1330 y pico de pesos de parte de las costas

de su cargo y 50 del primer plazo. Manda que sus herederos exhiban dicha cuenta que para en el referido Señor Coronel cobrando igualmente el alcance a su favor para que se agregue al cuerpo de sus bienes.

- Declara que en atención de expirar la compañía del referido ingenio *San Dimas*, pudiendo pretenderse su disolución que se cumpla todo lo estipulado en las obligaciones que cada uno de ambos conserva en su poder.
- Declara que todos los suplementos hechos por D. Antonio Abad par el aumento y conservación de la finca están liquidadas hasta fines del año pasado y queda pendiente sólo las del que corre. Previene que éste ha de abonarle las 8 zafras que se han recibido.
- Manda que del quinto de sus bienes se deduzcan 200 pesos, aplicados: 100 pesos a la Casa de Beneficencia, imponiéndolos luego que esté concluida, para que con sus réditos se socorra a los pobres que allí estén recogidos; y 100 pesos a los de la cárcel, dentro de año de su fallecimiento aunque le concede a sus Albaceas mas tiempo si lo necesitaren para este cumplimiento.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa, y por segundo Albacea a D. José Marín, su yerno, y en tercero, a D. Joaquín Pérez, con prórroga.
- Nombra por curador ad litem de sus hijos menores, D. Julián José y D. José Nazario, al notado D. Joaquín Pérez, y suplica al Señor Juez que conozca de su testamentaria se sirva discernirle el cargo con relevo de fianza.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Pontón. Año 1793, folios 673-675. File: Parroquiales2oct09.

Testamento de Da. Maria Josefa Pérez

Nota al margen: Falleció la contenida hoy día 7 de agosto de 1801, y di cláusula para la Iglesia, doy fée (Rúbrica)

Fue otorgado en el barrio de Jesús María, extramuros de la Ciudad de la Habana, ante Manuel Ramírez y testigos, D. Domingo Correa, D. Manuel Díaz, D. Manuel de Tapia y D. José María García.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Maria Josefa Pérez, natural de la Havana y vecina del barrio de Jesús María, hija legítima del Capitán D. Juan Antonio Pérez y de Da. María Gertrudis Anzeque, difuntos.
- .Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el Convento de San Agustín, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, se le saque Bula de Difuntos y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de San Lázaro.
- Manda se le digan las 30 misas de San Gregorio deduciendo loa cuarta episcopal.
- Declara ser casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Miguel de Portuhondo, hará tiempo de 26 años, y haber tenido por sus hijos

legítimos a: Da. Gertrudis y Fray Victoriano Portuhondo, mayores de 25 años; y cuando lo contrajeron no llevó su consorte cosa alguna.

- Declara que durante el matrimonio ella llevó las cargas no habiendo el antedicho su consorte concurrido en nada y lo declara para que conste.
- Declara pro sus bienes la casa en que vive, de horcones y embarrado y cobijada de guano, en suelo propio en dicho barrio en la que están impuestos 320 y pico de pesos de Da. Josefa Díaz cuyos réditos están pendientes de pago de los últimos 5 años. Manda se paguen.
- Declara por más bienes 6 cuartos de los cuales uno falta por concluir, de mampostería y azoteas, situados en la calle de Jesús María, los mismos que ha costeado con su trabajo, en solares que quedaron por muerte de Juan José Hernández, de quien ella fue Albacea.
- Declara por bienes 5 esclavos, que nombra.
- Declara por sus bienes 250 pesos en que le retrovendió el Maestro Rafael Domínguez un esclavo, oficial de talabartero que existe en su poder abonándole a ella jornal, según escritura en el Oficio que fe de D. Felipe Álvarez.
- Declara por más bienes 224 pesos 4 reales de rentas cumplidas en mayo último que le está debiendo D. José Rodríguez como arrendatario de la hacienda *San Mateo*, la cual está vendida a D. Lázaro de Cháves.
- Declara que sobre un sitio compuesto de dos caballerías de tierra, situado en el Partido de San Antonio que vendió a D. José Rivero en 1796 están impuestos 500 pesos a favor del Reverendo Padre Fray Victorino de Portuondo, su hijo, cuyo rédito está satisfecho hasta 1801, y en adelante, se debe seguir pagando.
- Declara que para la compra de la casa en la que vive y su reedificación le prestó D. José del Hoyo pilotín de la Real Armada y vecino, 180 pesos. Manda que se paguen.
- Declara que su hija Da. María Gertrudis le ha prestado varias partidas como de 700 pesos contra obligación que le ha otorgado ante D. Felipe Álvarez para fabricar los cuartos de mampostería referidos, más 70 pesos para los gastos de su enfermedad constantes de obligación simple. Manda se paguen.
- Declara que un colgadizo de horcones y embarrados y teja contiguo a la casa de su habitación por el fondo, le pertenece a su hija por haberlo fabricado de su peculio.
- Declara por más bienes 3 cuartos que quedaron por muerte de Juan José Hernández, de quien es Albacea, situados donde los anteriores de los cuales se adeudan 160 y pico de pesos de réditos vencidos del solar que están bajo litis pendiente. Manda se paguen al Mayordomo de Fábricas de la Santa Iglesia Catedral..
- Declara por más bienes una casa situada en la calle de Jesús María.
- Declara que aunque la escritura de la casa ñeque vive está a favor de D. José del Hoyo, su yerno fue porque éste³ asistió al remate que se hizo de ésta en pública subasta.
- Declara por más bienes 250 pesos que le adeuda D. Agustín Fernández de un préstamo que le hizo en confianza. Manda se cobre.
- Lega a su nieta Da. Micaela del Hoyo la negra María Fermina.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes en primer lugar, a D. Juan Ignacio Caballero y en segundas, a D. Anselmo de Paula con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Ramírez. Año 1799, tomo I, folios 912- 916.
File: Parroquiales2oct09.